

DE: **ANDRÉS CELIS MONTT**
DIPUTADO

A: **Osvaldo Macías Muñoz**
SUPERINTENTE DE PENSIONES

Materia: Solicita información que indica

Vengo en solicitar se oficie a la Superintendente de Pensiones, a fin de que informe lo siguiente, a la luz de los antecedentes que a continuación se pasan a exponer:

1. Con fecha 10 de diciembre de 2020 se publicó la Ley 21.295 que autoriza el segundo retiro del 10% de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
2. Así, se permite a los afiliados de las AFP que de forma voluntaria y de manera excepcional puedan retirar hasta el 10 por ciento de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias.
3. Así las cosas, las administradoras han debido adoptar las medidas necesarias para realizar este segundo retiro de manera remota y de la manera más ágil y eficiente posible.
4. Transcurridas ya unas horas desde la entrada en vigencia de la ley, se han registrado diversas dificultades que han sido denunciadas a mi equipo parlamentario. Una de las más frecuentes es aquella que dice relación con los problemas que han tenido usuarios cuya cédula de identidad se encuentra vencida.

5. Conforme al Decreto N° 32 del Ministerio de Justicia, se extendió la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos. Por su parte, el Decreto N°34 del Ministerio de Justicia, extendió la vigencia de las cédulas de identidad para extranjeros vencidas en 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en tanto los documentos vencidos o por vencer durante 2020 extienden su vigencia por un año desde su vencimiento.
6. Al parecer los decretos antes mencionados no han sido aplicados por las Administradoras, las que observan dificultades cuando se trata de un usuario con carnet vencido quien solicita el segundo retiro.
7. Lo expuesto ya ocurrió para el primer retiro, por lo que extraña que ahora vuelva a repetirse. Es por ello que solicito a usted, informe si se han reportado denuncias de este tipo en la Superintendencia que usted dirige, especialmente considerando que su misión es *proteger los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de calidad y la entrega oportuna de información clara y confiable.*
8. Asimismo, ruego informar las medidas que adoptará a raíz de los hechos descritos en este oficio.

A la espera de la información solicitada, se despide.

ANDRÉS CELIS MONTT

Diputado